

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel  
Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 3177775521

Santa Isabel Tolima, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Reivindicatorio No. 736864089001202100037 de **LUZ YANETH AVILA MARIN**  
contra **JAIR SANCHEZ LONDOÑO**  
Interlocutorio No. 252

Trabada la relación jurídica procesal y para efectos de llevar a cabo las audiencias de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, remitida por el artículo 392 ibidem, el juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO: SEÑALAR** el día **16 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**, para la realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G del P.

**SEGUNDO: CITAR** a las partes dentro del proceso para que concurran a la audiencia inicial de forma personal; a efectos de llevar a cabo las etapas de: conciliación, **Interrogatorio de parte**, decreto y practica de pruebas, fijación de litigio, y demás asuntos relacionados con la audiencia; Previéndoles de las consecuencias a las que habrá lugar por su inasistencia consagradas en el Numeral 4 del artículo 372 del Código General del proceso.

**TERCERO: ESCUCHAR** en declaración a las siguientes personas: **BETTY ESMERALDA ESPITIA SIERRA**; quien puede ser notificada al correo electrónico [bettysuper2010@hotmail.com](mailto:bettysuper2010@hotmail.com), o través de la parte demandante, igualmente comparecerán los señores: **HEIMAR LEYTON, JOSE ROBERTO FLOREZ y GERMAN MIRA**, Quienes pueden ser notificados al correo electrónico [fredymorales125@yahoo.com](mailto:fredymorales125@yahoo.com) y/o por intermedio de la parte demandada. Las anteriores personas deberán comparecer a la audiencia el día **16 de septiembre del 2021 a las nueve (09) de la mañana**.

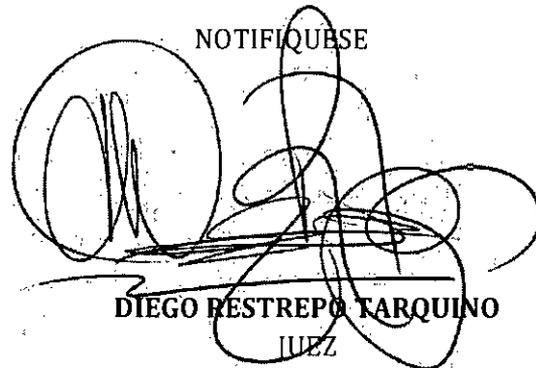
**CUARTO: SEÑALAR** el **treinta (30) de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, a efecto de realizar la diligencia de inspección judicial y **DESIGNAR** como secuestre al señor **JOSE FRANCISCO PEDRAZA CALDERON**, C:C No. 14.272.423 de armero Guayabal, correo electrónico. [Pachopedraza06@hotmail.com](mailto:Pachopedraza06@hotmail.com) quien ejerce como perito debidamente calificado para el oficio

en esta localidad y en aras de no retardar el proceso se hará su designación; con la finalidad de establecer 1. La identidad del predio. 2. Extensión. 3. Linderos. 4. Estado de Conservación. 5. Manifestación ostensibles de su explotación económica. 6. Mejoras, antigüedades de ellas, avalúo comercial, frutos civiles e indemnización 7. estado actual de conservación, 8.. identidad de las personas que residen en el inmueble, tiempo, calidad en la que se encuentran y las demás que el Despacho considere necesarias. Siendo esta una prueba decretada a instancia de la parte demandante, este Despacho fija como honorarios provisionales en la suma de \$250.000 para el presente proceso, por concepto de gastos de viáticos, lo cuales deberá ser consignados por la parte interesada en la cuenta que el señor perito previa señale. Que la parte solicitante disponga de **TODOS** los medios necesarios para el traslado del personal desde el Juzgado al lugar donde se practicara la diligencia.

**QUINTO: RECONOCER**, personería para actuar en el presente asunto, al doctor **FREDY MORALES RUIZ**, portadora de la T.P. N° 259127 del C.S. de la J., identificada con la C.C. N° 79.766.738, como apoderado judicial de la parte dmandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEXTO: COMUNICAR** a las partes y personas citadas, la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia inicial, la que se llevara a través de plataforma lifesize, enviándoles el enlace correspondiente.

NOTIFIQUESE



**DIEGO RESTREPO TARQUINO**  
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.